|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12)** **Dubai, 3-14 de diciembre de 2012** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 31-S** |
|  | **27 de noviembre de 2012** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Canadá, Estados Unidos de América | |
| Propuestas para los trabajos de la conferencia | |
|  | |

# I Introducción

A fin de propiciar que la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales 2012 (CMTI‑12) se salde con un resultado satisfactorio, proponemos que, antes de examinar propuestas específicas de revisión del texto del tratado, la Conferencia considere y acuerde varias cuestiones fundamentales relativas al alcance del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI). Creemos que, con este enfoque, se prestará la debida atención a todas las propuestas sometidas a la consideración de la CMTI-12.

Proponemos que, antes de pasar a debatir modificaciones concretas en otros artículos del RTI, la CMTI-12 acuerde cualquier cambio en el Preámbulo y el Artículo 1 del RTI. En el Preámbulo y el Artículo 1 se establece la finalidad y el alcance del RTI, y es esencial alcanzar un acuerdo a propósito de estas cuestiones fundamentales antes de pasar a las propuestas concretas de modificación de las disposiciones del RTI. Asimismo, la CMTI-12 debería acordar si el RTI se aplica a "Empresas de explotación reconocidas", "Empresas de explotación" o a otro tipo de entidades, y si es preciso revisar la definición de "Telecomunicaciones". Son cuestiones cruciales que incidirán en el alcance y la aplicación del RTI, así como en su relación con la Constitución y el Convenio de la UIT.

Llegar a acuerdos a propósito de estas cuestiones cruciales garantizará que, desde el principio de la Conferencia, existe un consenso sobre cómo llevar a cabo la revisión del RTI, hecho que reforzará la posibilidad de que se obtenga un resultado positivo. Asimismo, consensuar de entrada estas cuestiones capitales propiciará unos debates más fructíferos sobre las propuestas concretas de revisión del RTI.

Este enfoque también brindará a la Conferencia la oportunidad de examinar qué impacto podrían tener los debates mantenidos en otras reuniones de la UIT en las cuestiones que se someten a la consideración de la CMTI-12. Por ejemplo, la CMTI-12 podría examinar las conclusiones de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, los avances en la preparación del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones, la labor del Grupo de Relator sobre la definición de las TIC en el Sector de Desarrollo y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre una Constitución y un Convenio de la UIT estables.

En consecuencia, proponemos que, antes de examinar revisiones concretas, la CMTI-12 acuerde en la Plenaria, en primer lugar, cualquier modificación en el Preámbulo y el Artículo 1, así como en los problemas cruciales en materia de definiciones que incidirán en el alcance del tratado.

# II Propuesta

CAN/USA/31/1

Antes de que los Grupos de Trabajo de la Comisión 5 examinen cualquier propuesta concreta de revisión del RTI, la CMTI-12 debería acordar, en la Plenaria, el alcance del RTI, en particular, toda revisión del Preámbulo y del Artículo 1 y si el Reglamento se aplica a "Empresas de explotación reconocidas", "Empresas de explotación" u otras entidades, así como si la definición de "Telecomunicaciones" se mantiene sin modificaciones o se revisa, antes de proceder a examinar las propuestas concretas de revisión del RTI.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_